

entagrad entitional aution dance to de-

Breta in Messington Vo. 2014033

CONSEDERANDO Que la Lev No. 176-07, es su ver. 52 interet f., dice du aprobación de los pineres de deservollo oponiéves annaics y desents insurantementos de Ordonsmenten del Ferritorio Con de Suelo Confinence, que presentand la Sindicatora.

CONSIDERANTO De la para el es 176 de dal Distrito l'arciena) y los labalemies en su artificale 165 despesa que 1.1 aparatemient significada aux artificaciones a travers de 16 aprenhación de ordenantes, especiales y resoluciones f.as resolucionas con des diagracións de conferencia en actual de conferencia de destroy de conferencia en actual de conferencia de securio de conferencia de conferenci

CONSIDERA MORE that is the entire of the district of security of the second of the second of the second of the entire of the ent

CONSIDERAMIO (que o se estable) los la constana en l'armendant disposadant de possibilità de l'armendant de possibilità de l'armendant de l'a

CAPAMIDICANADOS (las estas 15.65), del Davillo Mecional y les Manacipies en sa art. Se (e) dispose que en l'aco) de de le conserva de Registenas. La aproduction de les planes de distanción de distanción apertazione de contemplación de formando de distanción de Maria y edificación, que pressuane és decarre.



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 28/2023

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 109 dispone que: El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana en su artículo 199.-establece que, El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomia presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 201, la Constitución Dominicana dispone que: El gobierno Locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios en su art. 52 (c) dispone que es facultad de los Concejos de Regidores: La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentara la Alcaldía.



CONSTINENTATION (par of Friends) constinends Daminente en al sessionen 200 lib utterpara et alema del act 52 Louis e de la Lay 17607, estudación en al Par 1947 de de tener de la enderado prevedentenente, este tellarmá indica que el articulo 52 de se Legual admicaldo articizad queda elevantente establecida...... que es uma facadad del Consept de Regidores à aquadasción de constante establecida...... que es uma facadad del Consept de Regidores à aquadasción de constante establecida.

VASTAS En Computarción du factor Vendiqueles (34) de engae del Con Mil Vendiurès (2003), de engae de CIVVAN en En que subseque de discoula de en Sector de S

TERMIT CALLEGATION OF PLANCATION OF COURSELE LA USING AS INC. on an existing de prevalence de la Contrata de Paneament Univers, despeés de haber estudiade la scipcinal cavisela que l'oncejo de que se apacelo al liso de les los Paneaments La Contrata Callegato (1800 Paneament) de la propertion de callegato de la propertion de la seconda Callegato (1800 Paneament) de la propertion de la seconda de la propertion d

Pirita in Kopunitano

VESTALLA Degrapione de la Ley 176-0", sobre de Distrito Nacional y 166 - Municipios

VISTA: La Disposición de la Ley 162-01, que area la Provincia Santo Formango y su División Territorial

VISTA: La, Disposación de la Ley 6/3, seiny Urbanizaca're Omato Priblico y Construerantes

VISTA: La Disposseder de la Ley et Oix sobre Medio Archieuse y Recursos Naturales

STEET At its linguaged on the first No. 61-11. For its de tubrero des ears 1965, sobre Planescont rhams



CONSIDERANDO: Que el Tribunal Constitucional Dominicano en su sentencia 296/16 interpreto el alcance del art. 52 Letra c de la Ley 176/07, señalando en su Pag. 19 (f). Al tenor de lo esbozado precedentemente, este tribunal indica que el artículo 52 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,...... (g). De la lectura del supra indicado artículo queda claramente establecido...... que es una facultad del Concejo de Regidores la aprobación de uso de suelo, y no de la Alcaldía.

VISTA: La Comunicación de fecha Veinticuatro (24) de marzo del Dos Mil Veintitrés (2023), dirigida al Concejo de Regidores, por el Alcalde CARLOS GUZMÁN, en la que solicita la Aprobación del Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO LOTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN PARA UN TOTAL DE 25 SOLARES, PROPIEDAD DE INVERSIONES REYNOSO S.R.L.

VISTO: El informe presentado por el Concejal, LUIS CASTRO, en su calidad de presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO LOTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN PARA UN TOTAL DE 25 SOLARES, PROPIEDAD DE INVERSIONES REYNOSO S.R.L. Ubicado en la Calle s/n, sección cercadillo, del municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. URB-02-2023 Matriculado Cale el No. 2400022478, DP. 400504127116, con las Coordenadas, 18.57658,-69.94611, con la superficie en metros cuadrados de 9,030.72 MT2.

VISTA: La Constitución de la República.

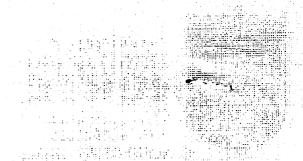
VISTA: La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

VISTA: La Disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTA: La Disposición de la Ley No. 62-32, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.



The course is a constant of the constant of th

D hogastatav, f. accip. Manacipal, actuando da Virsa da ha haculados, pod e confide te tara No. 17 a-17, del Datrica hacronale, los Manicipales.

NY AFREMA

PRIMIRO AFFORM OCEAN OF A SECENTRALISM, et INC. de Sucio, EARN LA CONSTRUCCION DE PROPERTO DE SUCIO, EARN LA CONSTRUCCION DE PROPERTO DE CONTRUCTO DE SUCIO DE SUCIONA DE SUCIO DE SUCIO DE SUCIO DE SUCIO DE SUCIO DE SUCIO DE SUCIONA DE SUCIO DE SUCIONA DE SUCIO DE SUCIONA DE

SELECTION LONGENISME COMO ON CICHO (CINTELLE, la graculo Resourcem, al Abrillo Liu Carlos Cassusia, para sus tránsuca y timos carros pardiopala.

TEMETIMO ENVIAL como en electo 1001 la la la Directora de Coragnicaciones, del Automatica Same Domingo None a los faces de que la presente Resolución des oublicada por trabados positios posibles.

DADA En a beis de ference De lancie et ennière l'ada Carpez de Monisper bente Diames Mente Randremourie De more impédites l'ournéalis, a ces manisches (13) mas del aux denteurs del aforme l'El Vereilles (1011).





VISTO: El informe del Director de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO LOTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN PARA UN TOTAL DE 25 SOLARES, PROPIEDAD DE INVERSIONES REYNOSO S.R.L. Ubicado en la Calle s/n, sección cercadillo, del municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. URB-02-2023 Matriculado con el No. 2400022478, DP. 400504127116, con las Coordenadas, 18.57658,-69.94611, con una superficie en metros cuadrados de 9,030.72 MT2.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Licdo. Desiderio Art. Muñoz Jerez Presidente de Concejo de Regidores

Licda. Yeny Gonzalezza chez Secretaria del Conceso de Regidores